

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad

Demandante: María Alejandra Hernández Macías

Demandados: Jonathan Daniel Díaz Lozano (Inv.)

Rubén Darío Salamanca Salgado (Imp)

Radicación: 2019-00070

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

1.-De conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, se ordena prorrogar el término del trámite del presente proceso por el término de seis (06) meses más, contados a partir del 20 de mayo de 2021, debido a que se encuentra pendiente la prueba de genética forense y no se ha podido realizar por causas ajenas al despacho.

2-Tener por agregado a las diligencias el oficio No. UBZP-DSC-0034-2021 de abril 30 del corriente año, proveniente del INML y CF, Unidad Básica Zonal Zipaquirá-Cundinamarca, donde informan las razones por la cual no se pudo realizar la prueba de ADN, decretada dentro del proceso de la referencia y señalada para el día 11 de febrero del presente año, la misma póngase en conocimiento de las partes.

3.-Previo a decretar la prueba de ADN, solicítese a la Doctora ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA, subdirectora restablecimiento de Derechos del ICBF, Grupo filiación, Sede Principal, se sirvan remitir el nuevo cronograma de las fechas para las pruebas de ADN correspondiente al segundo (2º) trimestre del presente año. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

352260cc4877152d3db0db14da6de3a263c8fe343e161aa6b682d116b490971d

Documento generado en 06/05/2021 03:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>